



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



Ciudad de México, 13 de marzo de 2023
INVEACDMX/DG/DEAJSL/0174/2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Apartado B, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y en atención a su oficio MDSRPA/CSP/0581/2022, de fecha 06 de julio de 2022, recibido en este Instituto el día 18 del mismo mes y año, a través del cual solicita la atención del Punto de Acuerdo, el cual refiere:

“Primero.- Se exhorta a la persona titular del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y a la persona titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, para que, en el ámbito de sus atribuciones, ordenen e inicien visita de verificación en los establecimientos mercantiles de la demarcación, en especial los ubicados en la colonia Cuauhtémoc, con la finalidad de que estos cumplan con el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el Programa de Colocación de enseres e instalaciones en vía pública para establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados” así como la Ley de Establecimientos Mercantiles...”

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa solicitó a la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa diera la atención al Punto de Acuerdo de mérito, que en respuesta a ello informó que en:

Cumplimiento al Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el Programa de Colocación de enseres e instalaciones en vía pública para establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea venta de alimentos preparados (sic), publicado el 25 de febrero de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Entidad en términos del numeral noveno este Instituto llevo a cabo 33 visitas de supervisión en la Alcaldía Cuauhtémoc, colonia Cuauhtémoc, como se detalla a continuación:

VISITAS DE SUPERVISIÓN COLONIA CUAUHTÉMOC		
2022	AGOSTO	1
	NOVIEMBRE	1
	DICIEMBRE	31
	TOTAL	33

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

REGISTRATURA

FOLIO: 00902561

FECHA: 15-03-2023

HORA: 14:30

RECIBIÓ: Maury

Aunado a lo anterior, es importante precisar que el 19 de enero de 2023 se publicó el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, modificaciones relacionadas con la colocación de enseres en establecimientos mercantiles, que formaban parte del multicitado Acuerdo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



Asimismo, se destaca que el artículo 15 del citado Decreto, señala que la práctica de visitas de verificación administrativas referentes a enseres, son competencia de las Alcaldías.

En ese sentido, la reforma a la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, a que hace referencia la citada ley, precisa en el artículo 15, lo que a continuación se inserta:

“Artículo 15.- Para la colocación de enseres a que se refiere el artículo anterior, se deberá cumplir con lo siguiente:

... ”

La Alcaldía ordenará el retiro inmediato de los enseres en los casos que se constate a través de visita de verificación, que su colocación o instalación contraviene lo dispuesto por la Ley. El retiro lo hará el titular y ante su negativa u omisión, lo ordenará la Alcaldía a costa de aquél en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México...”

Énfasis añadido

Por lo antes expuesto, derivado de la reforma, la verificación sobre dicha materia quedó completamente establecida en favor de las Alcaldías, reiterando el compromiso de colaborar con lo que requieran, lo anterior en el ámbito de competencia de este Instituto, haciendo hincapié que este descentralizado conduce su actuar en estricto apego a lo mandado por el artículo 1º de la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que se solicita atentamente se tenga por atendido el presente Punto de Acuerdo.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO
PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES

Elaboró: Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja
Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Encargada
Provisional de la J.U.D. de Normatividad

C.c.c.e.p. Lic. Teresa Monroy Ramírez. Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
Ref. OP 11124